



Resolución Directoral N° 080-2009-BNP/OA

Lima, 30 OCT. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 501-2009-BNP/OA-APER, de fecha de 23 de septiembre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, sobre solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (hermano) presentado por el servidor de la Biblioteca Nacional del Perú, Hipólito Mateo Hilario, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 03923, de fecha 17 de septiembre de 2009, el servidor Hipólito Mateo Hilario; cargo de Técnico en Laboratorio I – STB de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, ha solicitado Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su hermano, quien en vida fue el señor Salomé Hilario Mateo, ocurrido el día 13 de septiembre de 2009, acreditando su petición con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de la Municipalidad Distrital de Lachaqui, provincia de Canta, Región Lima;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su hermano, quien en vida fue el señor Salomé Hilario Mateo, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2009-BNP/OA

Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 166-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER Licencia con Goce de Remuneraciones al servidor Hipólito Mateo Hilario, Técnico en Laboratorio I – STB de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, durante ocho (08) días, del 13 al 20 de septiembre de 2009.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú